

RESOLUCION S.Emp. 473/20

Buenos Aires, 10 de setiembre de 2020

B.O.: 16/9/20

Vigencia: 16/9/20

Programas de empleo. Programa Trabajo Autogestionado. [Res. M.T.E. y S.S. 203/04](#). Asistencia económica de emergencia por coronavirus (COVID-19) –[Dto. 297/20](#)–. [Res. S.Emp. 144/20](#). Se extiende el plazo de ayuda.

Art. 1 – Amplíase a cinco meses el plazo establecido por el art. 2 de la Res. S.Emp. 144, del 30 de abril de 2020, y extendido por el art. 1 de la Res. S.Emp. 301 del 17 de junio de 2020.

Art. 2 – Fíjase en pesos nueve mil (\$ 9.000) el monto mensual de la ayuda económica individual a otorgarse durante el quinto mes a los socios trabajadores y a las socias trabajadoras de las unidades productivas autogestionadas destinatarias de la asistencia económica de emergencia implementada por la Res. S.Emp. 144/20.

Art. 3 – Los pagos de ayudas económicas que se encuadren en la presente resolución estarán sujetos a la disponibilidad de fondos presupuestarios al momento de su aprobación y serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 4 – De forma.